



**A: DIRECCIÓN de PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
DE: ÁREA DE PERSONAS- SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Fecha: 14/10/2019
Ref.: Expte. Contratación 11/19 AP**

Asunto: Memoria de necesidades – solicitud de aprobación del gasto para el contrato de SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. Y OLYMPIC MOLL, S.A.

1. Naturaleza, extensión, idoneidad del contrato y motivación de las necesidades a cubrir:

Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (Mercasa) y Olympic Moll, S.A. (OMSA) deben contratar los servicios de Servicio de Prevención Ajeno para dar cumplimiento a las obligaciones que la empresa tiene en materia de seguridad y salud, de acuerdo con las previsiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El área de Personas de Mercasa viene realizando las funciones de coordinación de la materia de seguridad y salud en el trabajo con la asistencia de un servicio de prevención ajeno en las cuatro disciplinas preventivas:

- Ergonomía y Psicología aplicada.
- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial
- Medicina del Trabajo

Lote 1. Servicio de Prevención Ajeno para MERCASA

Lote 2. Servicio de Prevención Ajeno para OMSA

2. Justificación de la Insuficiencia de medios

Para esta contratación de servicios se adjunta, a la presente Memoria de Necesidades, el **Informe de Insuficiencia de MERCASA y OMSA, de fecha 14/10/2019** debidamente suscrito por el responsable.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

4. Trámite de urgencia.

Con motivo de la finalización del contrato de servicio de prevención ajeno, el 31 de octubre de 2019, es necesaria la tramitación del presente expediente por el procedimiento de urgencia, para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Justificación de exigencia de garantía provisional

En el procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.b) LCSP, no procede la constitución de garantía provisional.

6. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación

El plazo de Ejecución es de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse hasta DOS (2) años, prorrogables año a año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

7. Clasificación, criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

De conformidad con el artículo 77.b LCSP, no será exigible la clasificación del empresario.

- **Requisitos mínimos solvencia económica y financiera:**

Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo Volumen Anual de Negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, lo que hace un importe de

Lote 1 23.440 €

Lote 2 1.700 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificante de la póliza y último recibo de un seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 300.000 €.

- **Requisitos mínimos de solvencia técnica:**

1. Una relación de los tres principales servicios similares a los que son objeto de contratación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sector privado, mediante un certificado expedido por la entidad o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige la acreditación de certificados de buena ejecución que acrediten un importe igual o superior a 10.940 € para el lote 1 y 800 € para el lote 2, de importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en servicios de igual o similar naturaleza.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90. 1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

2. Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

Para ello, incorporará el compromiso de adscripción del personal mínimo que se describe a continuación, acreditando titulación y experiencia:

El personal asignado a la prestación del servicio estará integrado por un mínimo de un coordinador técnico, con formación en prevención de riesgos laborales de nivel superior y una experiencia mínima de 5 años como técnico de prevención de riesgos laborales,

3. El licitador deberá indicar la parte del contrato que eventualmente tiene el propósito de subcontratar, así como el perfil profesional de la/s subcontrata/s a la/s que vaya a encomendar su realización

8. Criterios evaluables de forma automática:

84 puntos

a. Precio más bajo (*):

80 Puntos

Puntuación: $80 * \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL}\right)$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"
 P_{on} = Presupuesto Oferta "n"
 P_{se} = Presupuesto Oferta más Económica
 PL = Presupuesto de Licitación

(*) Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b. Mejoras: 4 Puntos

Para el lote 1

- a) Ofertar centros propios en las localidades en la que MERCASA cuenta con centros de trabajo. Esta mejora se valorará hasta con hasta **3 puntos**, en base a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = 3 \times \left(\frac{Of_n}{Of_{max}} \right)$$

Donde:

Of_n = Número de localidades con centro ofertadas

Of_{max} = Oferta máxima de centros ofertada.

- b) Ofertar una plataforma on line para la formación de los trabajadores, se valorará con **1 punto**.

Para el lote 2

- c) Ofertar una plataforma on line para la formación de los trabajadores, se valorará con **4 puntos**.
- d)

Criterios sujetos a juicio de valor 16 puntos

1. Metodología. Se valorará el Plan de trabajo propuesto, por medio de Memoria descriptiva del trabajo a desarrollar y la coordinación con el responsable de la ejecución del contrato. Se valorará con hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: cuando no se corresponda la propuesta ofertada con lo requerido. Se otorgaran 0 puntos.
 - Insuficiente: cuando la información suministrada no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 2,5 puntos.
 - Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente. Se otorgarán 5 puntos.
 - Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados. Se otorgarán 7,5 puntos.
 - Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación.
2. Deberá presentarse descripción detallada de las funciones y forma de uso de la plataforma on line de gestión de comunicaciones, que se valorará con hasta 6 puntos.

Condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario deberá asumir y observar los principios éticos recogidos en el Código de Conducta de MERCASA.

Las condiciones especiales de ejecución serán de observancia obligatoria de al menos una de las condiciones indicadas en el apartado R del pliego de condiciones particulares.

9. Modificaciones contractuales previstas

Se prevén modificaciones de un máximo de 20 % del precio de contrato. Las modificaciones solo afectaran a los reconocimientos médicos y vacunas que son servicios variables.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

10. Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 67.082,40 € (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

LOTE	Objeto	Importe de Licitación	Prórroga	Modificaciones Previstas	Valor Estimado
1	Servicio de Prevención Ajeno para MERCASA	16.000 €	16.000 €		32.000 €
	Reconocimientos	9.476 €	9.476 €	1.895 €	20.847 €
	Vacunas	2.576 €	2.576 €	515 €	5.667 €
	Estudio de Riesgos Psicosociales	2.000 €	2.000 €		4.000 €
2	Servicio de Prevención Ajeno para OMSA	1.760 €	1.760 €		3.520 €
	Reconocimientos	412 €	412 €		824 €
	Vacunas	112 €	112 €		224 €
TOTAL (Exentos de IVA)		32.336 €	TOTAL VALOR ESTIMADO		67.082,40 €
TOTAL (con IVA)		39.126,56 €			

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 32.336 € (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS), importe exento de IVA.

En la Tabla detallada en el Valor Estimado del Contrato también puede identificarse el presupuesto Base de Licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que correspondan a prórrogas y modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación. Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad al artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes:

- Total Presupuesto 80%
- Gastos Generales 14%
- Beneficio Industrial 6%

MERCASA

- **Partida POA:** Servicios exteriores del área de Personas.
- **Imputación:** Servicios Exteriores.

OMSA

- **Partida POA:**
- **Imputación:** Presupuesto de OMSA

Se confirma la existencia de presupuesto y la reserva de crédito por importe de 67.082,40 €, necesario para el compromiso de gasto asumido en la presente contratación, procediéndose a la aprobación del mismo por la Dirección de Planificación y Estrategia.



Propone: 14/10/2019	VºBº: / /2019
Fdo.:Maite Valls Iparraguirre Jefa del área de Personas	Fdo.: Jesús Moreno Vivas. Secretario General y del Consejo de Admón.
Aprobado; / /2019	
Fdo.: Agustín García-Cabo Fernández. Director de Planificación y Estrategia.	